

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00134-00.
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS ROSAS BAZANTE.
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 29 de agosto del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial consignado dentro del presente asunto por concepto de costas. Sírvase proveer.

La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Número 717

Popayán, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el expediente y revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que, a órdenes de este asunto, tanto PORVENIR S.A. como SKANDIA consignaron los siguientes depósitos judiciales:

No. Título judicial	Entidad Consignante	Fecha de consignación	Valor
469180000669023	SKANDIA	15/08/2023	\$ 1.000.000
469180000669031	PORVENIR S.A.	15/08/2023	\$ 2.160.000

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00134-00.
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS ROSAS BAZANTE.
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y OTROS

Los valores previamente relacionados, para el caso de PORVENIR S.A. corresponden en su totalidad al valor de las costas de primera y segunda instancia a las que fue condenada, mientras que el valor consignado por SKANDIA S.A. equivale únicamente al valor de las costas procesales de primera instancia.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega de los depósitos judiciales arriba mencionados, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde a la condena en costas y, teniendo en cuenta que las sentencias proferidas en este asunto se encuentran en firme y ejecutoriadas, lo mismo que la liquidación de costas, se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para recibir, conforme se aprecia en el memorial poder que obra en el expediente.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

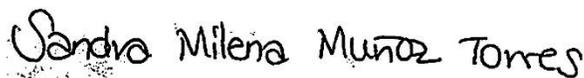
DISPONE:

ORDENAR la entrega a la apoderada de la parte demandante, abogada SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS, los depósitos judiciales que a continuación se relacionan:

No. Título judicial	Entidad Consignante	Fecha de consignación	Valor
469180000669023	SKANDIA	15/08/2023	\$ 1.000.000
469180000669031	PORVENIR S.A.	15/08/2023	\$ 2.160.000

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO:
RADICACIÓN.
DEMANDANTE.
DEMANDADO.

ORDINARIO
2021-00134-00.
JORGE ANDRÉS ROSAS BAZANTE.
PORVENIR S.A. y OTROS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 131** se notifica el
auto anterior.

Popayán, 30 de agosto de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria